



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 03 JUN 2016

VISTO: el expediente N° 1899150/7537604. -----
en el que la entidad denominada: **"ASOCIACION CIVIL PARA LA SALUD POPULAR COMUNITARIA"** solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por los artículos 168, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector General por los artículos 10 inc. a), 21 inc. a) y concordantes de la ley n° 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

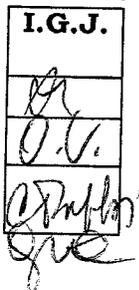
ARTICULO 1°: Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada: **"ASOCIACION CIVIL PARA LA SALUD POPULAR COMUNITARIA"**, constituida el 10/03/2016 y apruébase su estatuto instrumentado a fs. 1/8 (cuyas copias obran a fs. 9/16). -----

ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial de la Nación. -----

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese y entréguese los instrumentos de fs. 1/8. Gírese al Departamento Registral a los fines indicados en el art. 2° de la presente. -----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).
Oportunamente, archívese.-

**RESOLUCIÓN I.G.J. N°
I.G.J. 0000832**



SERGIO BRODSKY
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS